

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio, concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 50 idem. línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular n.º 48

Habiendo sido robadas en el Ayuntamiento de Luena, en la noche del 14 del actual, seis yeguas de la propiedad de tres vecinos de dicho Ayuntamiento, las cuales estaban pastando en el sitio de Venta Nueva, y dos de ellas se hallan paridas habiéndose dejado los autores de la sustracción las crias de las mismas.

Cuyas señas son las siguientes:

Una negra,alzada de seis y media cuartas, diez años de edad.

Otra idem idem de cuatro años, siete cuartas alzada, parida.

Otra roja con una M. en uno de los cuartos, de seis y media cuartas, de diez años, pelo viejo.

Otra de cuatro años, color rojo de siete cuartas, pelo viejo.

Otra roja de seis y media cuartas tiene en el cuarto izquierdo F. Z. y en el derecho (n.º 8), diez años.

Otra negra, pelo viejo, de siete

cuartas y diez años, parida, tiene unos pelos blancos en la frente.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia y demás autoridades de mi dependencia procedan con la mayor eficacia á la averiguación del paradero de referidas yeguas como así mismo el descubrimiento de los autores del robo.

Santander 18 de Junio de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

FERRO-CARRILES.—EXPROPIACIÓN

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es preciso ocupar con la prolongación á Infiesto del ferro-carril Cantábrico en el término municipal de Valdalliga, del cual resulta:

Que rectificada por el Alcalde de dicho municipio la relación nominal de propietarios, cuyas fincas han de ocuparse con las obras de citado ferro carril en el mismo, se publicó en los BOLETINES OFICIALES números 33, 35, 37, 38 y 39, del presente año, señalando un plazo de 20 días; para que los interesados presentaran las reclamaciones oportunas.

Que en 6 de Abril próximo pasado comunicó el Alcalde que no se había presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas; Visto que los informes de la Compañía y de la Comisión provincial son favorables, de acuerdo en un todo este Gobierno con los mismos y en uso de las facultades que me confiere el artículo, 18 de la vigente ley de expropiación y el 25 de su Reglamento he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de indicados terrenos y prevenir á los in-

teresados que dentro del plazo de 8 días, á contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía de citado Ayuntamiento á designar perito que los represente en las operaciones que se deriven del expediente el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del indicado Reglamento; y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho por el nombrado por la Compañía.

Santander 18 de Junio de 1902

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

SECCION DE MINAS

Número 12.001

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alberto Gutiérrez Velez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 19 del actual una solicitud de demasia con el nombre de «Demasia á Carlos», en término de Liaño, Ayuntamiento de Villacusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Tercer Resguardo» núm. 1.111 y «Carlos», número 5.520.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el día

prorrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Diciembre de 1901. — El Ingeniero Jefe. — P. A., José Matías Gómez.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y casinos, devueltos por los Recaudadores de las zonas de Castro-Urdiales, Laredo y San Vicente de la Barquera y Ayuntamientos de Cayón, Corvera, Santiurde de Toranzo y San Pedro del Romeral, para hacer-

las efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente:

PROVIDENCIA. — No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del corriente año económico, los contribuyentes por rústica, urbana, industria, minas, carruajes y casinos que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo tal nario

no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 14 de Junio de 1902. — El Tesorero, Nicolás Becerro.

Audiencia provincial de Santander

DON BUENAVENTURA MUÑOZ RODRIGUEZ,
Presidente de la Audiencia provincial de Santander,

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en dicha Audiencia han sido designados como Jurados que han de conocer de la causa correspondiente al partido judicial de Torrelavega y seguida contra Aquilino Gutiérrez, Pantaleón Mazón y Anastasio Ceballos, por delito de homicidio, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer en este Tribunal el día 11 de Julio próximo, á las diez de la mañana.

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1.—D. Abdón Cotera Presmanes. — Torrelavega
- 2.— Bernar. lo Terminel Larreta. — Viérnoles
- 3.— Casiano Gutiérrez Quititana. — Torres
- 4.— Cayetano García Ceballos. — Torrelavega
- 5.— Clemente Cosío Rivas. — Idem
- 6.— Andrés Martínez López. — Barreda
- 7.— Cipriano Cueva Cuesta. — Torres
- 8.— José M.ª Valdés. — Torrelavega
- 9.— Juan Morán Cortés. — Idem
- 10.— Ignacio Torres Lavín. — Idem
- 11.— José González Rubín. — Idem
- 12.— Primo Gutiérrez Hoyos. — Idem
- 13.— Enrique García Abascal. — Cartes
- 14.— Manuel Setién Barquín. — Torrelavega
- 15.— Miguel Cortés Navarrel. — Idem
- 16.— Manuel Cantero Peña. — Riocorbo
- 17.— Estéban Calderón Fernández. — Polanco
- 18.— Angel Martínez Ruiz. — Torrelavega
- 19.— Carlos Pérez Lebrado. — Campuzano
- 20.— Francisco Gil de Quijano. — Torrelavega

CAPACIDADES

- 1.—D. Carlos Carañeda Navarrete. — Ganzo
- 2.— Casimiro Iglesias Gómez. — Torres
- 3.— Manuel Peña Sandín. — Torrelavega
- 4.— Victoriano del Campo Guerra. — Idem
- 5.— Angel Fernández Díaz. — Sierra
- 6.— José Val Miguel. — Mercadal
- 7.— Benito Macho Mesones. — Torrelavega
- 8.— Antonio Fernández Díez. — Sierra
- 9.— José Gutiérrez Cesar. — Torre
- 10.— Nicanor Guerra González. — Torrelavega
- 11.— Norberto Ortiz Alonso. — Corral
- 12.— Eustaquio Sainz Marciano. — Riocorbo
- 13.— Licerio González Meléndez. — Mercatal
- 14.— Francisco A. Pubé. — Riocorbo
- 15.— José Díez Laguillo. — Polanco
- 16.— Martín Garrido Tezanos. — Coo

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1.—D. Alejandro Ibarrodo. — Concordia, 34 y 36, 2.º
- 2.— Pablo Martínez Cubas. — Méndez Núñez, 15
- 3.— Mario Martínez Peñalvar. — Velasco, 7, 4.º
- 4.— Santiago Ontañón Bolaño. — Velasco, 4, 3.º

CAPACIDADES

- 1.—D. Antonio Sarjurjo Fernández. — P. del Príncipe
- 2.— Buenaventura Rodríguez Parots. — Concordia

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander once de Junio de mil novecientos dos. — Buenaventura Muñoz. — P. S. M., Ramón Peñalvar

Distrito forestal de Santander

SUBSTAS

RELACION de los productos forestales procedentes de cortas fraudulentas que han de ser subastados en el próximo mes de Julio en los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

Ayuntamientos	Productos	Volumen		Tasación	Monte de que proceden	Nombre del depositario	Plazo para la extracción de los productos	Día y hora de la subasta
		Metros	Decets.					
San Pedro del Romeral	64 robles	10	002	214	El Ronquillo	Don Juan Larrinaga	30 días	19 á las 11
Polaciones	77 apeas de haya	3	900	17	Tablada	» José Moreno	40 días	19 á las 11
Potes	8 trozas de encina	0	190	7	Arabedes y otro	Alcalde de barrio de Bases	10 días	17 á las 11
Puente	2 piezas de roble	0	540	9	Rio de los Valos	Don Manuel Samcano	8 días	17 á las 11
Cabezón de Liébana	1 pie de roble	0	222	3	Tornes	Alcalde barrio de San Andrés	8 días	17 á las 11
Selaya	4 mad ras de roble	0	886	15	Dosal, Guadamena y otro	Alcalde de Selaya	10 días	18 á las 11
Pesaguero	18 piezas de roble	6	000	130	Valnerio	Alcalde barrio de Dos amantes	30 días	18 á las 11
	19 apeas de haya	2	300					
	1 roble	0	090					
Medio Cudeyo	100 carros de leña	»	»	100	Cabarga	Alcalde barrio de San Victores	60 días	17 á las 11

Nota. Las subastas se verificarán con sujeción á las condiciones de los pliegos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 112 correspondiente al 4 de Septiembre de 1901.

Los rematantes de estos productos quedan obligados á obtener la licencia para su aprovechamiento dentro de los treinta días siguientes á la aprobación del remate; y el plazo señalado para el disfrute empezará á contarse desde la fecha de la expedición de aquella. De no cumplirse por el rematante los descondiciones anteriores, se entiende renuncia á los productos é incurrirá en la multa del diez por ciento de la cantidad en que fueron adjudicados.

Cualquiera reclamación que se haga contra el acto de la subasta, deberá remitirse á esta Jefatura en los ocho días siguientes á la celebración de aquel, considerándose como no presentadas las que no cumplan este requisito.

Santander 16 de Junio de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Luis Calderón Ponte

Administración de Contribuciones de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS. - SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

Exposición previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901

NUMEROS	Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radica	CLASE del mineral	CANTIDAD Ejida Pesetas
201	Aumento Marte 2.º	Compañía Marietas Maliaño	Camargo	Hierro	800
159	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	13.000
228	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	6.000
570	Antonia	Sociedad Hugh Lyle Smyth	San Felices	Idem	200
497	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	40
496	Almazona	La misma	Camañeño	Idem	90
112	Aumento Ontón	M. Ceballos	Castro Urdiales	Hierro	200
482	Aumento Hermosa	Real Compañía Asturiana	Urdias	Calamina	4.000
275	Aquilina	José Mac Lennan	Villaseca	Hierro	700
420	Atrevimiento	Juan M.º Mazarrasa	Tresviso	Calamina	200
338	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	3.000
171	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	100
422	Buenita	Real Compañía Asturiana	A fox de Lloreda	Calamina	200
293	Barrandera	La misma	Reocín	Idem	300
596	Carmelina	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2.000
254	Chata	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	100
159	Ceferina	Compañía Minas Setares	Castro Urdiales	Idem	12.000
1.257	Carmela	Carlos Castañeda	Torravega	Baita	50
430 y 131	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iren Ore	Villaseca	Hierro	18.000
419	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	300
751	Carolina	Compañía Herrere	Liérganes	Hierro	2.000
133	Concha 2.º	Compañía Minera Cabarga	Villaseca	Idem	800
121	Constancia	Sociedad Franco Española	Ramales	Calamina	200
125	Cañón	Minas Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	3.000
279	Cualquier cosa	C. A. Erhardt y Compañía	Villaseca	Idem	4.000
540	Cantabria	Sociedad Española de Minas	Entrambasaguas	Idem	800
533	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	4.000
126	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	3.000
687	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	4.000
410	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloreda	Calamina	300
501	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	70

Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfz de Lloreño	Idem	Valor
477	Elvira	Idem	Idem	300
478	Ensanche 2.º	Liérganes	Hierro	70
479	Ensanche	Idem	Hierro	4.000
480	El Angel	Idem	Idem	4.000
481	Encinal	Udías	Calamina	80
482	Esmeraldita	Entrambasaguas	Hierro	1.000
483	Francisca	Comillas	Calamina	70
484	Jerónima	Camargo	Hierro	4.000
485	Isabel	Entrambasaguas	Idem	700
486	Isidra	Castro Urdiales	Idem	900
487	Industria	Rioransa	Calamina	300
488	Jesusa	Castro Urdiales	Hierro	3.000
489	La Ciega	Santander	Idem	4.000
490	La Torre	Villaescusa	Idem	3.000
491	La Simple	Alfz de Lloreño	Calamina	30
492	La Positiva	Medio Cudeyo	Hierro	300
493	Luisa	Penagos	Idem	3.000
494	Luisiana	Entrambasaguas	Idem	2.000
495	Lepanto	Las Rozas	Lignito	100
496	La Nueva	Camargo	Hierro	2.000
497	Lucia	Medio Cudeyo	Idem	700
498	Los Mártires	Camargo	Idem	300
499	María	Rasines	Idem	100
500	Magdalena	Renedo	Calamina	900
501	N. Trinidad	Alfz de Lloreño	Hierro	300
502	Natividad	Camargo	Calamina	800
503	Ontón	Castro Urdiales	Hierro	500
504	Olvidada	Idem	Idem	50
505	Primera	San Felices	Barita	90
506	Pepita	Alfz de Lloreño	Calamina	1.000
507	Pedro	Medio Cudeyo	Hierro	2.000
508	Precaución	Campó de Saso	Cobre	100
509	Qué será	Rasines	Calamina	300
510	Rosario	Reocín	Idem	400
511	Rentería	Tresviso	Idem	400
512	3er. Resguardo	Reocín	Idem	5.000
513	Segura	Camargo	Hierro	6.000
514	Suerte vista	Tresviso	Calamina	300
515	San José	Idem	Idem	100
516	Superior	Entrambasaguas	Hierro	700
517	Sinforosa	Tresviso	Calamina	300
518	San Roque	Alfz de Lloreño	Idem	60
519	San Bartolomé	Reocín	Idem	6.000
520	San Tiburcio	Alfz de Lloreño	Idem	800
521	San Julián de Masques	Reocín	Idem	4.000
522	San Carlos	Castro Urdiales	Hierro	30
523	Santa Rosa	Potes	Calamina	70
524	Sociedad	Tresviso	Idem	90
525		Udías	Idem	40

NUMEROS		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada
de carpeta	de exped. ^{to}					
245	4.243	San Antonio	Sociedad Minas de la Bernilla	Castro-Urdiales	Hierro	1.000
1.079	5.477	San Juan	Sociedad Franco Española	Ramates	Calamina	200
411		Teresa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Hierro	2.000
933	5.086	Tiarno	C. A. Erhardé y Compañía	Villaescusa	Hierro	3.000
986	5.221	Tuya	Federico Solazari	Medio Cudeyo	dem	800
503		Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Calamina	30
236	3.808	Vulcano	Diego Shado	Castro-Urdiales	Hierro	300
325	844	Vaciadero	Iber. Compañía Asturiana	Ullas	Calamina	70
TOTAL						158.090

NOTA. La fijación previa que antecede, que es, por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1901), quedará en la para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 33 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Junio 1902

El Administrador de Contribuciones,

Narciso López Montenegro.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Arturo Valgañón

Distrito forestal de Santander

SUBASTA

El día cuatro del próximo mes de Julio á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal á quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de 194 piés de roble del monte «Cabezón», propio de la villa de Cabezón de la Sal.

Dichos 194 robles, de los cuales hay tres derribados, están situados en la zona de dicho monte que ha de ocupar el ferrocarril Cantábrico en su prolongación á Infesto; cubican 81 metros cúbicos y se tasan en 1.680 pesetas, tipo que ha de servir de base para la subasta que se celebrará con sujeción á lo dispuesto en los pliegos de condiciones publicadas en el número 142 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 4 de Septiembre de 1901, en la inteligencia, de que las operaciones del aprovechamiento, habrán de terminar en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la entrega.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santander 18 de Junio de 1902.—
El Ingeniero Jefe, Luis Callerón Ponte.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Con arreglo á la condición 4.^a del Contrato, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las once y media de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, el sorteo para la amortización de 15 cédulas hipotecarias de 500 pesetas cada una, emitidas para las obras de reforma del Teatro, correspondiente á la décimasexta y última anualidad.

Igualmente con arreglo á la condición 6.^a, tendrá lugar el mismo día, á las doce de la mañana, la subasta ó sorteo para la amortización de títulos del avenio con acreedores de este Municipio, hasta la cantidad de 29.735 pesetas, correspondientes á la décimanovena anualidad.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello undécimo, en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal del interesado y con arreglo al siguiente modelo:

Don N... N..., con cédula personal nú-

mero... , presenta á la amortización al tipo de (tanto por ciento) (tanta cantidad) en (tantos títulos), emitidos por el Excmo. Ayuntamiento en virtud de avenio llevado á cabo con sus acreedores.

(Fecha y firma del proponente.)

También desde el día 6 al 31 de Julio próximo, se procederá al pago de los cuponos vencidos el día 1.^o de los títulos de expresado avenio y de las cédulas hipotecarias del Teatro. Al efecto, los interesados presentarán, desde dicho día, en la Sección de contabilidad, las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 15 de Junio de 1902.—
—Pedro San Martín.

Ayuntamiento de Astillero

El día 19 del próximo Julio, á las diez, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de las obras de ampliación del muelle embarcadero en el sitio de la Planchada, de este pueblo.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello undécimo, ajustados al siguiente modelo:

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha..., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del muelle embarcadero del sitio de la Planchada, del pueblo de Astillero, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de expresadas obras por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma.

Astillero 12 de Julio de 1902.—
El Alcalde, Angel Díaz.

Ayuntamiento de Lamasón

En poder del Alcalde de barrio de Barrio se halla en custodia, por haberse cogido causando daños, una vaca de las señas siguientes: color claro, con las iniciales S. F., la oreja derecha hendida, astas tendidas. Lo que se anuncia para que el que se crea su dueño pueda recogerla previo pago de daños y costas en el término de 15 días, contados desde la in-

serción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pasado el cual, se procederá á su venta en pública subasta.

Lamasón 25 de Mayo de 1902.—
El Alcalde, Moisés Fernández Cortines.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Don José Presmanes Solano, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento;

Hago saber: Que no habiendo comparecido á los actos de declaración de soldados los mozos Arsenio Fernández Presmanes, hijo de Eusebio y María, número 3; José Ramón Pomar San Pedro, hijo de Manuel y Emilia, número 7; Mateo Rogas Gil, hijo de José y Rosa, número 11; Agustín Gajano Guerra, hijo de Aquilino y Antonia, número 22; no obstante haber sido citados en debida forma, se les instruye los expedientes de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y, por sus resultados, han sido declarados prófugos por la Corporación con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad para la resolución que proceda; apercibidos que de no verificarlo serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y conducción ante esta Alcaldía de mencionados prófugos.

Rivamontán al Mar 10 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Presmanes Solano.

Ayuntamiento de Reocín

Los contribuyentes que heyan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar sus relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, en la Secretaría durante el plazo de 15 días, para en su vista proceder á la formación del apéndice, base del repartimiento para 1903.

Reocín 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Hermando F. Lizaso.

Ayuntamiento de Lirpías

Por acuerdo de la Junta municipal se arriendan los derechos de consumos á la venta libre, que se devenguen en esta villa, y su término, por un período de un año y medio ó tres y medio, constituyendo un grupo; el de cereales y el de líquidos que se designan en el expediente de arrendamiento, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, el día treinta de Junio próximo venidero á las nueve de la mañana, bajo el tipo mínimum respectivamente de 1.382'25 pesetas y 2.510'92 pesetas á que ascienden los cupos para el T. soro y recargos autorizados, admitiéndose también proposiciones por los dos grupos reunidos.

A continuación se subastarán con venta libre y por iguales periodos de tiempo, las especies por derechos de consumos en las carnes y sus grasas, bajo mínimum de pesetas 1.192.

Seguidamente se procederá á la subasta del grupo final que comprende la sal común, siendo el tipo mínimum del arriendo y con venta exclusiva al por menor de 643 pesetas.

El pliego de condiciones queda fijo manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lirpías 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde Presidente, Gerardo Lombra.—El Secretario, A. Helguera.

Ayuntamiento de Rionansa

El reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días contados desde el día que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rionansa 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Manuel Morales.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones de quintas, ni tampoco en el plazo que el Ayuntamiento les señala con tal objeto, los mozos del actual reemplazo Federico García Llana, hijo de Ángel

y Carolina, natural de Anero, número dos del sorteo; Nicolás Ricardo Palacio Malinó, hijo de Manuel y Josefa, natural de Anero, número cinco; Lucas Alfredo Trueba Llama, hijo de Eulogio y Gregoria, natural de Anero, número nueve; Avelino Bueno Mazas, hijo de Nicomedes y Cristina, natural de Hoz, número quince, y Genaro Palencia Lavín, hijo de Constantino y Elena, natural de Hoz, número veintitres, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de reemplazo.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Rivamontán al Monte 30 de Abril de 1902.—El Alcalde accidental, Manuel Agüero.

Providencias judiciales

DON VALENTIN MOVELLAN Y GOMEZ, Juez municipal del distrito de Cabezón de Liébana (Santander)

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral. 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Juzgado municipal de Cabezón de

Liébana y Junio catorce de mil novecientos dos.—Valentín Movellán, Por su mandado.—El Secretario interino, Emilio Torné.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de instrucción del partido de Santander;

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra José Sarabia San Emeterio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la intercción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de diecisiete años, hijo de Lorenzo y Valentina, soltero, natural de Argoños, zapatero.

Dada en Santander á catorce de Junio de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Juan Castrillo.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant
EL CUARTELILLO
de
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Imp. de la Viuda de Alianza
Lope de Vega, 4